



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

19 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 656

VISTO: El Expte. N° 2.620-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José informa que se lanzará la 2da. Edición del Festival Nacional de San José, el día 18/03/17 en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán y se realizara, entre otras actividades, el festival de Doma y Folklore y Desfile de Agrupaciones Gauchas; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales y la Sra. Directora de Turismo agregan las Facturas respectivas correspondientes a erogaciones derivadas del citado evento (fs. 17/18 y fs. 20/22), aclarando, con respecto a la Factura obrante a fs. 21 emitida por Ledesma Franco Augusto -Servicios y Mantenimientos Eléctricos- por el importe de \$30.000, que el Sr. Ledesma es el único encargado y autorizado por la Sociedad Rural de Tucumán a realizar la instalación eléctrica del predio y escenario (fs. 25);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en forma favorable;

Que, el Servicio Jurídico Municipal realiza el encuadre legal en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3), el que dice: "...la adquisición o locación de bienes o servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente", encuadre que nos remite a lo que establece dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo: "...Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y en cuanto a las demás Facturas que nos ocupan, encuadra la cuestión en el Artículo 5° de dicha Ordenanza y su Decreto modificatorio N° 184/17;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 30 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Ledesma Franco Augusto" -Servicios y Mantenimientos Eléctricos- con domicilio en Berutti 878, San Miguel de Tucumán, por el servicio de instalaciones eléctricas prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo de la Ordenanza N° 1299/03; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N ° 0002-00000058, por el importe total de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), de conformidad con lo considerado.-

M
U
Sm.
D



Municipalidad de
Yerba Buena

19 OCT 2017

Tucumán
///...

N° 656

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que el pago de las Facturas obrantes a fs. 17/18 y fs. 20 y 22 del Expte. que nos ocupa, encuadran en la Ordenanza N° 1299, Artículo 5° y su Decreto modificatorio N° 184/17, según el siguiente detalle y de conformidad con lo considerado:

| Firma - Domicilio | Factura y Fecha | Concepto | Importe |
|---|---|--------------------------------|------------|
| Evaristo José de Zavalía- San Juan N° 27 - Piso 2 - Dpto. A - San Miguel de Tucumán. | C N° 0003-00000001 20/03/17 (fs. 17) | Alquiler de 9 juegos de living | \$ 6.000.- |
| Marozzi Ignacio - Italia 708 - San Miguel de Tucumán. | B 0003-00000044 21/03/17 (fs. 18) | Alquiler de carpas | \$ 9.680.- |
| Eventos y Servicios - de Miguel Manuel García - Calle s/n Ing. San José - Cevil Redondo - Tucumán | C N° 0001-00000203 28/03/17 (fs. 20) | Alquiler de Sillas | \$ 500.- |
| Textiles Asfoura S.R.L.- Av. Aconquija 2.001 - Yerba Buena - Tucumán | Recibo N° 0001-00000127 (fs. 22) | Banderas a medida | \$ 3.300.- |

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en las Partidas Presupuestarias respectivas del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Dirección de Turismo, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm-

DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
el C. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA